



myf

14

Dr. Daniel Aníbal Erbetta

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe

Discurso de apertura del año judicial 2017

Quiero agradecer a todos su presencia en este acto público y solemne, prescripto por ley de nuestra provincia, para dar inicio al año judicial 2017.

También y especialmente agradecer a mis colegas de la CSJ que me han confiado la enorme responsabilidad institucional de presidirla durante el año en curso.

Desde siempre esta ocasión se ha convertido en el punto de partida para que esta Corte Suprema trace la línea del deber y el haber en la marcha y actuación del Poder Judicial de la Provincia.

Y con mi limitada capacidad de síntesis he estructurado este cometido en tres grandes momentos.

El primero es el lugar de los reclamos, en verdad más que reclamos se trata de preocupaciones puntuales que la Corte tiene y que dependen de otras instancias institucionales, preocupaciones o peticiones que me permito formular públicamente con la licencia que me concede el respetuoso diálogo interinstitucional que, en el marco estricto del principio de división de poderes, caracteriza la relación del poder judicial con el poder Ejecutivo y el Poder legislativo, lo cual no deja de constituir una evidencia de la fortaleza ins-

titucional de nuestra provincia.

El segundo momento es el lugar del balance positivo y de los agradecimientos porque muchos de esos logros han sido la consecuencia del diálogo institucional y la cooperación responsable entre poderes.

El tercer momento es el lugar de una reflexión, en el complejo contexto actual, de los problemas y desafíos que enfrenta el poder judicial y la necesidad de profundizar la búsqueda de soluciones para tener una justicia sanatafecina abierta a la sociedad y propia del siglo XXI. Y es aquí donde seguramente alguna dispensa solicitaré a mis colegas, en tanto cada uno de nosotros –y me parece bueno que así sea– parte de una opción valorativa que condiciona la visión de las distintas dimensiones (política, organizacional y funcional) del judicial como poder y como servicio e incluso sobre el sentido de la normas jurídicas. El poder judicial no es un poder apolítico, lejos de ello hace política no en el sentido partidario –claro está– sino en tanto integra junto a los otros poderes la estructura de gobierno de la sociedad: se dedica ni más ni menos que a gestionar conflictividad y poner límites a la arbitrariedad, y su plataforma política es la Constitución Nacional y los Tratados Internaciona-

les de Derechos Humanos. Por ello el poder judicial debe ser previsible; es que además somos jugadores no ortodoxos del poder constitucional porque tenemos estabilidad, no somos renovables. Por su parte la independencia judicial no puede obviar lo inevitable y es que cada juez tenga una cosmovisión que la acerque o aleje de las corrientes de pensamiento que en cada coyuntura se disputan el poder. Los jueces no son un eunuco, tienen ideología, lo que no puede hacer un juez es política partidaria, ni transmitirla en sus decisiones. De allí que es bueno saber que piensan los jueces y esperar que obren en consecuencia.

Aclarada la cuestión, quiero manifestar las inquietudes en torno a dos o tres cuestiones puntuales que integran la agenda legislativa y que demandan una urgente solución por el impacto negativo que su falta de tratamiento está provocando. De un lado, la necesidad de reformar el código contravenacional dado que la ante las repetidas declaraciones de inconstitucionalidad, por su falta de adecuación al sistema acusatorio, pronunciadas por distintos jueces de los colegios de cámara penal y el conflicto planteado entre los fiscales del sistema conclusional y los integrante del nuevo MPA, se está generando un espacio de impunidad con

consecuencias negativas para la vida social. Y si bien la Corte ha resuelto en casos individuales la obligatoriedad de intervención de los fiscales del MPA, dicha solución –más allá de las responsabilidades funcionales en que se pudiera incurrir en caso de incumplimiento–, es sólo vinculante para el caso, no constituye una solución estable y permanente, la que sólo puede provenir de la instancia legislativa.

Del mismo modo, instamos a un pronto tratamiento de un código de justicia penal juvenil que se adecue a los estándares constitucionales y convencionales y, ya en otro orden, reiteramos – como en tantas otras oportunidades lo han hecho mis colegas– sobre la necesidad de creación de un Tribunal Electoral específico que deje a la Corte sólo el control de constitucionalidad.

Finalmente, no puedo dejar de mencionar una preocupación constante de la Corte que integro como es el tema de la cobertura de vacantes de magistrados por los notorios efectos nocivos que produce en la prestación del servicio: juzgados que deben ser suplidos por otros jueces o, en algunos casos por conjuces abogados que no asumen cabalmente su responsabilidad, cámaras de apelaciones que deben integrarse con magistrados de otros fueros o

de otras circunscripciones, demoras y trastornos de trámites y decisiones.

Reconocemos y celebramos la predisposición y premura que el Gobernador y el Ministro de Justicia han tenido sobre el tema, destrabando una larga lista de cargos sin cubrir en todos los fueros de la justicia. Aun así, debemos insistir en nuestra pretensión legítima de obtener la más rápida cobertura de las vacantes existentes (muchas de ellas en pleno trámite de concurso) pero fundamentalmente la conveniencia de tener una justicia con el más alto porcentaje de su planta estable y permanente, de modo de reducir al máximo los cargos subrogantes. Téngase en cuenta que sobre un total de 365 cargos de magistrados, en la actualidad existen 84 vacantes definitivas, de las cuales sólo 29 están siendo subrogadas, las restantes no cuentan con jueces.

En cualquier caso, no puedo tampoco omitir que las reformas al proceso de selección, independientemente de la diferencias de matices que hemos conversado largamente con el Ministro de Justicia, ha logrado acelerar la selección y designación de jueces así como que, a la hora de evaluar las demoras ocurridas, no puede eludirse la responsabilidad directa de muchos in-

tegrantes de los jurados representantes de la abogacía, de la magistratura y la universidad en el cumplimiento de sus funciones.

Ya en el momento de dar cuenta del haber, creo que nuestra provincia ha avanzado de manera notable –desde hace ya años y cito en particular la trascendente reforma al sistema de investigación y enjuiciamiento penal– en un programa de mejoramiento de la justicia provincial. Probablemente, muchos de esos avances y sus resultados no hayan sido debidamente socializados o tal vez hayan sido neutralizados frente a la generalización que, con cierta recurrencia, suelen utilizar los medios masivos frente a hechos puntuales de impacto negativo.

Esos avances han formado parte de una agenda histórica que ha trazado la CSJ en los últimos años y de una política sostenida de diálogo y articulación con los otros poderes públicos, en tanto estamos convencidos que los resultados concretos en el campo de la promoción de los derechos y la protección de los más vulnerables, especialmente a través de la garantía efectiva del acceso a la justicia, depende del compromiso de todos los poderes y también de la participación de los actores judiciales y de la sociedad civil.

Hoy podemos iniciar este acto con buenas noticias que procuraré sintetizar para dar paso luego a algunas reflexiones sobre la complejidad de los problemas y de las soluciones que, en mi humilde opinión, afectan en el contexto actual una adecuada prestación del servicio de justicia en una provincia cuya extensión territorial –y no podría ser de otro– presenta particularidades disímiles que se reflejan en profundas asimetrías regionales a la hora formular un diagnóstico sobre las fortalezas y debilidades de nuestro servicio de justicia.

I) PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA Y OBRAS EN EJECUCIÓN

En orden a lo primero, me permito agradecer, en representación de la Corte, al señor Gobernador de la provincia, Ing. Miguel Lifschitz, en tanto en el año en curso comenzará la ejecución de un ambicioso plan de infraestructura edilicia, derivado del acuerdo firmado el año pasado bajo la presidencia del Dr. Rafael Gutierrez, y que involucra una inversión de \$ 800.000.000 para la adquisición y ejecución de obras edilicias en la ciudad de Santa Fe, Rosario (climatización integral de los sectores internos de este edificio), San Lorenzo, Cañada de Gómez, Ca-

silda, Reconquista y construcción de la tercera etapa del edificio recientemente inaugurado en San Cristóbal. A esta importante inversión para la justicia provincial se agregan las obras de los edificios para el nuevo sistema penal de Rosario, en el que estamos conjunta y aceleradamente trabajando con el gobierno provincial para su puesta en funcionamiento total en el curso de este año y las propias de la ampliación del edificio de tribunales de Santa Fe que junto a la adquisición de otro edificio dentro del plan de infraestructura permitirá concentrar distintos juzgados que hoy están dispersos en la ciudad. Finalmente, cabe destacar que junto a estas inversiones la Corte provincial viene desplegando importantes esfuerzos presupuestarios y de recursos humanos en obras de remodelación y ampliación en el extenso territorio provincial, entre las que puede mencionarse el reacondicionamiento del nuevo edificio para el jardín materno infantil, oficina de gestión de Cañada de Gómez, remodelación y climatización del Instituto Médico Legal, climatización de distintos sectores en los tribunales de Rosario y las proyectadas en este año para la ampliación y remodelación del edificio que concentra a la justicia civil, laboral, y de menores en la ciudad de Venado Tuerto y otras a las que aludiré luego.

II) CREACIÓN DE CARGOS Y RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS

También es propicia la ocasión para agradecer en este acto al ex gobernador Dr. Antonio Bonfatti (y por caso a la legislatura provincial y al gobernador), que facilitaran la sanción de la ley 13.604 que ha permitido la creación de distintos cargos que apuntan a fortalecer áreas de vacancia y ámbitos de la justicia provincial que muestran marcadas debilidades. Esta ley junto a una política de racionalización interna de recursos humanos que la Corte Suprema ha decidido a partir de un análisis responsable de la carga de trabajo de distintos fueros y la necesidad de potenciar el acceso a la justicia de sectores vulnerables (destaco en este punto que nuestra Corte hace ya tiempo ha adoptado, por acordada, las 100 Reglas de Brasilia como directivas para todos los operadores judiciales y, en especial, para quienes debemos asumir anualmente la responsabilidad de gestión y gobierno del poder judicial provincial), nos ha permitido comenzar a dar respuesta a problemas puntuales comunes a la agenda de reclamos de colegios profesionales, entidades intermedias y de nuestros propios operadores que veían desbordada su capacidad de respuesta.

1) A modo ejemplificativo ante la imposibilidad de una enunciación completa, conscientes de la problemática actual motivada en un preocupante y sostenido aumento de los casos de violencia familiar (sólo en la Circunscripción 2 –Rosario, Cañada de Gómez, Casilda, Villa Constitución y San Lorenzo–, durante el año 2016 ingresaron más 10.600 casos de violencia familiar –totalizando 19.500 en toda provincia–), hemos reforzado el personal de los Tribunales de Familia y puesto en funcionamiento siete nuevas secretarías de Violencia Familiar en las ciudades de Casilda, Cañada de Gómez, San Lorenzo, Villa Constitución, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista. También apuntamos a ampliar, mediante llamado a concursos, cargos técnicos vinculados a otros saberes convencidos de la necesidad y relevancia que la interdisciplina tiene ante los desafíos actuales que enfrentan los jueces. Creo que este es un punto central sobre el que debemos reflexionar para proyectar en el futuro la ampliación de los equipos interdisciplinarios que no sólo prescriben distintas leyes vigentes sino que constituyen una necesidad para una mejor comprensión de casos de distinta naturaleza, vinculados a la justicia de menores, penal, de familia, laboral y civil.

2) Del mismo modo, ante la problemática que afecta a sectores vulnerables que carecen de toda posibilidad de contar con asesoramiento o representación de abogados particulares en casos no penales y enfrentan serios problemas de acceso a la justicia, hemos creado y puesto en funcionamiento en la ciudad de Rosario, con recursos humanos propios y mediante una reasignación de funciones, la estructura de dos defensorías civiles más y llamado a concurso para cubrir otras tres, de modo que en el curso de este año estaremos elevando de 5 a 10 las defensorías civiles e implementando un cambio en los procesos de trabajo y gestión para que puedan potenciar aún más (y no sólo en términos cuantitativos sino también cualitativos) la capacidad de respuesta en un área que compromete los derechos y necesidades de personas en condición de vulnerabilidad. Y ante las dificultades que diariamente deben afrontar estas personas en nuestros tribunales, dentro de las obras programadas por la Corte para este año se ha proyectado la reubicación y ampliación de la mesa de entradas única de las defensorías civiles y de una amplia sala de espera con sistema centralizado de frío calor, televisor plasma y lactario.

3) Otro ámbito seriamente comprome-

tido, en el caso del distrito Rosario, es la justicia laboral. Queremos reconocer el esfuerzo de jueces y funcionarios del fuero laboral de toda la provincia y en especial de Rosario por la particular carga de trabajo y litigiosidad que compromete la labor de los diez juzgados de primera instancia. Entre tanto, mediante una reasignación de funciones a recursos humanos propios, la Corte ha ampliado la estructura de los juzgados completando, en el presente año, la planta de relatores, sumando personal administrativo y creando diez nuevas secretarías (una por cada juzgado laboral), afectadas al cumplimiento de las audiencias de conciliación. A pesar del impacto positivo, que ha merecido el reconocimiento, que agradecemos, del colegio de abogados de Rosario, creemos en la necesidad de repensar toda la estructura de la justicia laboral, en tanto si bien hemos logrado un paliativo a problemas puntuales que afectaban diariamente la toma de audiencias sabemos que no resolveremos el problema de los tiempos procesales en un área de tanta sensibilidad como la que afecta al fuero laboral. Somos conscientes de la problemática y compartimos la preocupación con el Ministro de Justicia de la provincia, quién ha mostrado una permanente apertura al diálogo para abordar distintas cuestiones que afec-

tan nuestro poder judicial y especialmente el de la justicia laboral.

4) OFICINA CERTIFICACIONES.

En el marco de la política de racionalización interna y mediante una reasignación de funciones hemos provisto los recursos humanos para habilitar el funcionamiento de las Oficinas de Certificaciones de Rosario y Santa Fe en horario corrido de 7:15 a 20:00h. Me permito señalar que las distintas prestaciones que estas oficinas realizan para la ciudadanía se agrega ahora las propias de la reforma introducida por la ley 13.600 que permitirá mediante declaración jurada obtener la declaratoria de pobreza (para dimensionar el impacto de dicha reforma y su implementación por esta vía, además de las propias de la celeridad en beneficio de los propios justiciables, basta señalar que el 54% de los expedientes tramitados en los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual eran declaratorias de pobreza).

5) OFICINA DE MEDIDAS CAUTELARES.

Asimismo se ha dispuesto la organización y funcionamiento de la Oficina de Medidas Cautelares, mediante la asignación de recursos humanos, la que tendrá como finalidad el control de las alternativas al encarcelamiento preventivo en el curso de un proce-

so penal y proporcionar información a la partes a los efectos de decidir fundadamente sobre la posibilidad de las mismas. Basta señalar que en la actualidad dicho control recae en policías de comisarías, cuya capacidad y eficacia operativa es bastante limitada por diversas razones.

Vinculado a esta cuestión aparece directamente otra que tiene que ver con la necesidad de implementar mecanismos eficientes para la captura de imputados o condenados prófugos. No escapa a esta consideración un dato de la realidad: no es sencillo profugarse –ni siquiera en sectores de capacidad económica– sin contar con cierta logística o la cobertura o inacción de determinados funcionarios. Hay mucha información sobre esas personas que puede relevarse en los lugares de detención, especialmente respecto a los condenados en el servicio penitenciario y generalmente muchos de ellos suelen regresar a sus habituales lugares de residencia.

Valoramos positivamente la decisión del Ministro de Seguridad, Lic. Maximiliano Pullaro, al haber dispuesto sobre fines del año pasado la creación de una brigada de la Policía de Investigaciones destinada exclusivamente a la búsqueda de personas prófugas pero

se trata de una actividad que demanda algún trabajo de inteligencia y que debe ser dotada de equipamiento, movilidad y ampliada en su planta de recursos humanos. Estimamos también que su eficacia operativa se potenciaría de colocarse bajo las órdenes del Ministerio Público de la Acusación, ya que son precisamente los responsables de la persecución penal quiénes mayor interés tienen en la captura.

III) TECNOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS CRIMINAL Y BALANCE DEL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL Y LA SEGURIDAD

Otro dato positivo, estimo de superlativa trascendencia, cabe señalar que tanto la Corte como el Poder Ejecutivo, vienen haciendo importantes esfuerzos presupuestarios para cubrir un aspecto que tiene que ver con uno de los déficits históricos en materia de investigación criminal –cualquiera sea el modelo procesal vigente, ya inquisitivo, mixto o acusatorio– y es el vinculado a la tecnología de investigación y criminalística y a los programas de análisis criminal que permitirán potenciar y profesionalizar la actividad de esclarecimiento e investigación de los delitos en el territorio provincial.

En los últimos tres años, especialmente en el año 2016 y el actual, la inversión del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo ha sido inédita. Con recursos propios y mediante las gestiones del Procurador de la Corte ante el Consejo de Procuradores de la República Argentina, el Poder Judicial ha adquirido equipamiento de última generación por un valor de \$7.000.000, especialmente para estudios de ADN, análisis de alcoholes, solventes y drogas, análisis balístico, obtención de información de teléfonos celulares, procesamiento de imágenes, mejora de escenas oscuras y de videos afectados por malas condiciones ambientales, fotos panorámicas de alta definición, equipamiento para escena del crimen y recopilación de evidencia delito, luces forenses y equipo de documentación de escena en 3D, tanto para Rosario como para Santa Fe, habiendo asimismo ejecutado obras en el Instituto Médico Legal de Rosario por una inversión cercana a los \$8.600.000.

Asimismo aprovechamos para agradecer al Poder Ejecutivo la inversión efectuada en el recientemente inaugurado Laboratorio que funciona en el ex batallón 121 y que ha sido transferido al Organismo de Investigación del MPA (cuenta también con cromatógrafo gaseoso, microscopio biológico compara-

dor y un microscopio de barrido electrónico de última generación y un microscopio comparador balístico de última generación para dicha sección) y el próximo a inaugurar en iguales condiciones en la ciudad de Recreo.

Esta buena noticia me habilita necesariamente para formular algún mínimo balance sobre los tres años de implementación del nuevo sistema de justicia penal. Y si bien me comprenden las generales de la ley, hoy podemos afirmar con satisfacción (aunque no sin reparos) que nuestra provincia ha dado un superlativo salto de calidad institucional con resultados cuantitativos verificables al implementar un sistema de investigación y enjuiciamiento penal que no sólo ha permitido consagrar la separación funcional propia del acusatorio y la reformulación del sistema de investigación mediante la consagración de principios de oportunidad y mecanismos alternativos sino que ha reformulado la base misma del sistema de organización judicial y de las estructuras de la acusación y la defensa; dicho de otro modo, el impacto organizacional de la reforma ha sido mucho más amplio que el estrictamente normativo y esto ha posibilitado un más adecuado cumplimiento de los objetivos políticos institucionales que debe perseguir la justicia penal.

Se ha logrado transparentar la función judicial (de dar misa en latín y de espaldas a la gente hemos pasado a una liturgia en castellano y de cara a la sociedad), se ha desterrado una de las más serias afectaciones a la independencia de los jueces que es la delegación funcional, al implementarse un sistema excluyente de audiencias públicas y orales, se ha desformalizado la etapa preparatoria y eliminado el expediente (aunque en algunas regiones siguen existiendo distorsiones que deben corregirse), y se ha concretado una nítida separación entre la función jurisdiccional (única en la que los jueces están entrenados y para la que se los ha designado) y las de organización y gestión (que ahora ejercen las oficinas de gestión y que llevan a cabo todo el gerenciamiento del sistema, actividad en la que los jueces carecen de todo entrenamiento). Basta señalar que durante el año 2016 se celebraron sólo en la ciudad de Rosario 9.600 audiencias públicas y orales, con un total de 18.000 audiencias en todo el territorio provincial. Por su parte, la nueva estructura del MPA ha posibilitado un trabajo más desformalizado y eficiente. Esto se visualiza en el aumento de la tasa de esclarecimiento de homicidios dolosos, en la investigación de graves hechos patrimoniales que generalmente quedaban sin respues-

ta en el sistema anterior y también en el aumento cuanti y cualitativo de la cantidad de sentencias y respuestas alternativas a las que se ha llegado en algunas regiones pero fundamentalmente en la trazabilidad, esto es, en el tiempo en que esas sentencias han sido dictadas, en donde la comparación con el sistema que hemos dejado atrás es superlativa. También ha sido destacada la labor de la defensa pública que con una estructura más amplia y organizada a modo de un gran estudio jurídico ha ampliado su capacidad de respuesta y sus niveles de profesionalización e intervención en protección de las garantías constitucionales. Sin embargo, no podemos ocultar que existen problemas aún no resueltos y muchos riesgos de distorsión del sistema si no se asume la necesidad de internalizar el cambio y de abandonar viejas prácticas y rutinas. Es necesario un monitoreo permanente del funcionamiento del nuevo sistema, en tanto a los problemas y riesgos comunes (su enumeración llevaría aquí algún tiempo), se suman las profundas asimetrías regionales, existiendo regiones de la provincia donde la reforma no se ha consolidado culturalmente, lo cual se traduce en prácticas inaceptables y en resultados muy pobres. A esos efectos será necesaria una fuerte articulación entre la jurisdicción y las nuevas autorida-

des del MPA y el SPPD y no tengo dudas que esta cuestión formará parte de la agenda de esa actividad conjunta para lograr un funcionamiento más equilibrado e igualitario en todas las regiones de la provincia. A ello también deberá contribuir la reciente designación de la auditoría del MPA.

Debemos fortalecer el nuevo sistema. Se trata de una reforma incipiente cuyos mayores problemas no derivan de su estructura normativa sino de las distorsiones prácticas de algunos operadores. Por ello, es necesario ser prudentes a la hora de pensar reformas. Llevamos apenas tres años y hay que dejar que el sistema se consolide para luego si formular una evaluación que nos permita considerar la necesidad o no de algunos ajustes normativos. Entre tanto es aconsejable abstenerse de introducir modificaciones.

Finalmente, el hecho que haya dedicado una especial referencia al sistema de investigación y enjuiciamiento penal obliga también a algunas aclaraciones que por mal que suenen a los oídos del receptor deben formularse desde la perspectiva de la alta responsabilidad institucional que nos toca a los jueces de la corte.

Es que, en general, el impacto de la

justicia penal –aún con modelo claramente superador del anterior– en la reducción del delito y en el complejo problema de la inseguridad es relativamente bajo. Es que salvo algunas estrategias de intervención en ciertas economías delictivas a partir del trabajo de inteligencia y análisis criminal y de una fuerte articulación entre los fiscales y la policía, cuando la justicia penal interviene el delito ya ocurrió. Por su parte, los jueces están hoy compelidos a su estricta función jurisdiccional y se limitan a decidir frente a las peticiones de las partes. Los jueces no diseñan políticas generales o específicas de seguridad, ni estrategias de prevención situacional del delito; los jueces ni siquiera tienen a cargo la investigación y persecución penal. Los jueces no tienen competencia, ni entrenamiento en temas de seguridad; a diferencia de la política que decide casos generales, la justicia está pensada para resolver casos uno a uno (mas allá de los supuestos de acciones colectivas o litigios estructurales propios de otros fueros), los jueces sólo están adiestrados para interpretar las leyes conforme la Constitución e intervenir en un caso individual para resolverlo conforme a los principios y la ley aplicable. Por ello, el espacio de decisión de cada juez es sagrado y nadie, ni un juez de revisión, ni la Corte Suprema,

pueden indicarle a otro juez cómo resolver un caso o qué pena aplicar. Ello constituiría una grave lesión a la independencia interna.

No nos molesta la crítica; por el contrario, es bueno que se haya posibilitado al extremo en el sistema penal provincial a partir de una justicia totalmente visibilizada y transparente, en la que ya no se percibe nada misterioso; de hecho –además– el entrenamiento del juez lo obliga a estar preparado para el embate de la prensa o la crítica de los ciudadanos pero es de esperar que la crítica se haga de manera responsable y con completo conocimiento de las circunstancias del caso, mucho más cuando proviene de otros funcionarios, en tanto allí puede quedar comprometida la división de poderes y la independencia judicial. Y si algún magistrado, fiscal o defensor ha cometido una irregularidad o una grave falta funcional entonces deberán activarse los mecanismos institucionales previstos para su sanción o destitución. Del mismo modo carece de toda seriedad la repetida pretensión de generalización que consiste en inferir a partir de un caso sobre el estado general de la justicia penal.

Si, en cambio, compete a la justicia penal en su conjunto asegurar las garan-

tías, proteger a las víctimas y evitar o reducir la impunidad, no sólo entendida –en sentido estricto– como no castigo de un culpable sino además –en sentido amplio– como la necesidad de dar respuesta institucional a los conflictos en un tiempo razonable (la falta de respuesta produce frustración en la víctima y una lesión a la credibilidad de las instituciones). También le compete reducir la repugnante selectividad estructural del sistema penal.

Pero debe quedar claro que el que comete un delito debe ser castigado con la Constitución y la ley en la mano. Ni más ni menos que eso postula el garantismo. De allí a suponer que con la justicia penal vamos a resolver el complejo problema de la inseguridad hay un largo trecho.

Hace casi doscientos años enseñaba el maestro Carrara «La vieja idea que el derecho penal puede extirpar de la tierra todos los delitos lleva a la ciencia a la idolatría de la pena y al pueblo a la fe en el verdugo, que es el verdadero curandero del derecho penal» y más recientemente, en su trabajo Cautela en la Pena, de setiembre de 2014, el Papa Francisco en alusión a lo que ha dado en llamar el «populacherismo penal» afirmaba que «... se ha consolidado en el mundo la falsa creencia de

que la pena pública puede resolver los más diversos problemas sociales tal como para si las más diversas enfermedades se encomendase la misma medicina; a eso se suma, el creciente desprecio, incentivado por los medios de comunicación, por el saber de los especialistas y por todo dato de la realidad que permita conocer el problema que se pretende resolver».

IV) MEDIACIÓN

También vinculado al acceso a la justicia, hemos puesto en funcionamiento a partir del presente año las estructuras de dirección y gestión del Centro de Mediación en las ciudades de Santa Fe y Rosario. Este Centro de Mediación de la Corte integrado por funcionarios y agentes judiciales –debidamente capacitados–, lleva sus tareas a cabo fuera del respectivo horario de trabajo y sin carga presupuestaria adicional y cuenta con más de 400 mediadores judiciales habilitados por esta Corte. A diferencia de la mediación prejudicial, la que ofrece el Centro de Mediación es voluntaria y gratuita y puede ser requerida por las partes como por los jueces que están conociendo el caso. Desde su creación ha concretado más de 24.000 mediaciones en su ámbito y el porcentaje promedio de acuerdo (to-

mando los diversos fueros) supera el 60% en aquellos casos que las partes han aceptado participar.

V) TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

En otro orden y procurando avanzar en la necesidad de transparentar los actos del poder judicial que, como se sabe, también son actos de gobierno y como tales, actos políticos (de eso se trata una sentencia), y de allí la necesidad de que sean públicos, racionales y transparentes, seguimos permanentemente avanzando en una política de acceso a la información ya no sólo respecto a las decisiones de orden jurisdiccional (refiero a las bases de Datos Documentales de Jurisprudencia de esta Corte y de las Cámaras de Apelación, las que son de acceso libre) sino también y por decisión tomada en el curso de este mes de abril, se ha desarrollado un sistema documental que compila incluso los Acuerdos de gobierno de la csj desde el año 2005, habiéndose resuelto hacer extensivo el acceso y utilización de la información no sólo a los integrantes el poder judicial sino también al público general.

En el marco del Proyecto de Modernización Integral que comenzó entre los

años 2007 y 2013. Hasta el presente, se ha culminado con la digitalización de todos los Juzgados y cámaras de todos los fueros de las ciudades de Santa Fe y Rosario, así como los Registros Públicos de Comercio de las cinco Circunscripciones de la Provincia. Durante el año en curso se continuará implementando la digitalización total en todas las localidades del interior, mientras se continúa trabajando en la notificación electrónica con tecnología de firma digital. Este servicio ha sido puesto a disposición de los profesionales de manera voluntaria en la Secretaría Técnica de la Corte y progresivamente se irá extendiendo a otros fueros e instancias, brindando celeridad y certeza a las comunicaciones judiciales.

En fecha reciente, ha comenzado a desarrollarse la segunda etapa en el Sistema de conectividad a Internet vía wi fi (ya en funcionamiento en Rosario y Santa Fe), en los edificios de los tribunales de Venado Tuerto, Rafaela, Vera, San Lorenzo y Villa Constitución, de manera que los profesionales y público que circula dentro de esas sedes, podrá navegar libre y gratuitamente, conectar sus dispositivos particulares y efectivizar consulta de expedientes o visualizar los distintos servicios disponibles.

Quiero también destacar, con el mis-

mo valor que coadyuva a la información pública como un bien social y a la transparencia, la labor desempeñada por nuestras Oficinas de Prensa y Difusión, tanto en Santa Fe y Rosario.

VI) CAPACITACIÓN

Otra cuestión positiva que deseo mencionar es la vinculada a la capacitación y entrenamiento de jueces, funcionarios y empleados del poder judicial, la que además ha sido abierta también a abogados y otros auxiliares de la justicia. La capacitación ha sido y es uno de los objetivos centrales de la agenda histórica de la corte, en el convencimiento que no sólo constituye un derecho sino también un deber ético como condición indispensable para garantizar idoneidad y fortalecer la independencia judicial que, no por obvio, vale destacar no es un privilegio de los jueces sino una garantía del ciudadano.

El Centro de Capacitación, instalado desde hace años en nuestra Corte y a cuya dirección e integrantes quiero expresar aquí nuestro reconocimiento, viene cumpliendo una encomiable tarea dirigida especialmente a una capacitación operativa funcional. Son tantos los cursos y talleres y la cantidad de aspirantes que me permitiré

por su relevancia una breve referencia a los Seminarios implementados en convenio con PE provincial sobre las «100 reglas de Brasilia de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad», que ha dado lugar al desarrollo de muchas otras actividades sobre temáticas involucradas (justicia penal juvenil, violencia de género, violencia familiar, inclusión para personas con capacidades diferentes, etc.). Es que el Poder Judicial es un protagonista principal como destinatarios de las mismas y si bien estamos trabajando activamente es mucho lo que resta por hacer respecto a estas problemáticas lesivas de derechos fundamentales.

También en el cumplimiento de las expectativas que la sociedad tiene del Poder Judicial, esta Corte se ha avocado a impulsar un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la prestación del servicio de justicia. En la Conferencia Regional del año 2010 organizada por la CEPAL en Brasilia, se sostuvo que la situación desigual de las mujeres constituye un caso especial entre todas las discriminaciones sociales. En efecto, a diferencia de otros casos, no constituyen una clase social, ni un grupo específico; no son una comunidad, ni una minoría social o racial, atraviesan todos los grupos y

pueblos y, en todos ellos, son una inseparable mitad. Acabar con las condiciones que han permitido su desigualdad social y política sería, después de la liberación de los esclavos, la mayor revolución emancipadora.

En ese cometido, seguiremos impulsando capacitaciones de nuestros funcionarios y empleados a través de distintos cursos y talleres y adoptando las medidas pertinentes, en el ámbito de las competencias correspondientes, procurando la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y su tutela efectiva contra todo acto de discriminación.

Ha llegado ahora el momento de la reflexión.

Como se puede ver, además de estar al día en sus decisiones jurisdiccionales, la Corte se preocupa y ocupa de gestionar el gobierno del Poder Judicial provincial.

Sin embargo, a pesar de tantos esfuerzos institucionales y personales los desafíos que se proyectan sobre la justicia crecen constantemente y la confiabilidad en el sistema judicial marca una suerte de divorcio con las expectativas sociales.

Es cierto que el ideal democrático hoy no tiene rival, pero también es cierto que existe una general crisis de legitimidad política y que la erosión de la confianza de los ciudadanos en sus dirigentes y en sus instituciones (que ha permitido a Rosanvallon caracterizar la sociedad actual como la sociedad de la desconfianza)¹, es uno de los fenómenos más estudiados por la ciencia política de los últimos años.

Esta crisis de confianza ha alcanzado a la justicia.

Vivimos en una sociedad preocupada por la justicia como institución y en donde ella es el vínculo público del que más se espera y al mismo tiempo –tal vez por idéntica razón– del que más se desconfía. Como si fuera poco, la cuestión del sistema judicial se ha convertido en una de las cuestiones centrales de la política argentina en la actualidad.

La expansión legislativa, la innegable ampliación de ciudadanía ocurrida en los últimos años, el desarrollo superlativo de una cultura de derechos que excede las leyes y las permanentes demandas sociales golpean las puertas de los tribunales e interpelan al poder judicial como servicio y como poder.

Para colmo, los jueces han ampliado notablemente su campo de actuación; de un lado, cada vez más opinan sobre los más diversos temas e intervienen sobre decisiones de la economía, en materia de tarifas, políticas sociales, ambientales, etc.; de otro, puede verificarse una creciente judicialización de los procesos políticos que ponen en una zona dudosa los límites de la división de poderes e incluso muchos jueces han llegado a asumir un papel casi inédito en el uso, diría que muy lejos del postulado de prudencia que la Corte Nacional y las provinciales suelen invocar, en el uso de esa herramienta política que es el control difuso de constitucionalidad que le da a la judicatura el enorme poder de desbaratar de un plumazo cualquier mayoría parlamentaria. Y aún cuando afortunadamente –por eso también lo destaco– no sea el caso de nuestra provincia, cuidado porque cuando el poder judicial pasa a ocupar la centralidad de lo público, cuando es más conocido el nombre de un juez que el de un ministro del ejecutivo, puede llegar a convertirse en un campo de lucha política partidaria y de este modo exponerse a que la política quiera colonizar al judicial distorsionando y pervirtiendo su verdadera función y su independencia.

Me permito aquí una digresión. La cre-

ciente participación del Poder Judicial en toda la vida en sociedad, me lleva necesariamente a una reflexión; es que esa ampliación del protagonismo judicial motivado en la permanente asignación de tareas que antes eran propios de otros poderes no puede analizarse al margen de un contexto mundial (al que no escapa nuestro país) caracterizado por una fuerte concentración y polarización de la riqueza, donde dos tercios de la población del planeta carece de lo necesario para vivir con dignidad, mientras el tercio restante consume mucho más de lo necesario al tiempo que constantemente se le inventan nuevas necesidades suntuarias. El Papa Francisco ha dicho «la inequidad provoca la reacción violenta de los excluidos del sistema. Los mecanismos de la economía actual promueven una exacerbación del consumo pero resulta que el consumismo desenfrenado, unido a la inequidad, es doblemente dañoso. Así la inequidad tarde o temprano genera violencia».

En ese contexto pecaría de ingenuidad quién pretenda encontrar en el Poder judicial la respuesta a los más diversos problemas que aquejan a la sociedad contemporánea.

Por ello, sin ánimo de deslindar responsabilidades; por el contrario, para

asumirlas cabalmente, los ciudadanos, los abogados y especialmente los jueces debemos tener conciencia que ni el derecho, ni el judicial podrán cambiar el marco de poder regional y mundial. La conciencia de esta limitación es una condición básica de la eficacia de un derecho maduro que haya superado su omnipotencia adolescente y esto vale para nuestra actividad; los jueces que carezcan de una clara dimensión de su poder, no sólo les será imposible su óptimo ejercicio, sino que, de antemano, estarán condenados al fracaso porque se verán privados de cualquier programación racional de su ejercicio.

Y es en este contexto de un cada vez mayor protagonismo de la justicia en la vida colectiva que se ha abierto un debate pendiente que reinstala la discusión no sólo en orden a un poder carente de legitimidad política directa sino fundamentalmente en relación a las propias estructuras organizativas, a los niveles de responsabilidad institucional y a los mecanismos de control, transparencia y publicidad de los actos que el poder produce. Es llamativo que la política no haya reparado en la importancia y la influencia que la dimensión política del judicial (a la que tan escasa atención le ha prestado la teoría constitucional y la ciencia política) y la dimensión político organizacional

burocrática tienen –incluso– en la reconstrucción del sentido de las normas y el modo de intervenir los conflictos.

El poder judicial de Santa Fe está en condiciones de asumir y promover este debate y en ese camino convocar a los poderes públicos, los colegios profesionales, las universidades y organizaciones de la sociedad civil.

Debemos plantear el debate no sólo porque estamos habilitados ética y funcionalmente sino porque tenemos la obligación de ser autocríticos, reflexivos, mirarnos hacia adentro, evitar el recurso burocrático según el cual los únicos problemas que existen son los que nosotros vemos. Más allá de las dilaciones introducidas por la partes, resulta inaceptable que un proceso dure 5, 9 o 15 años. Es que con el tiempo y como ocurre en otras profesiones y especialmente en organizaciones relativamente cerradas corremos el riesgo de terminar naturalizando prácticas, rutinas o situaciones que para cualquier persona –desde cualquier lugar– resultarían inaceptables. Siempre digo que todos los días al levantarnos debemos pellizcarnos para no perder sensibilidad frente a los problemas; si queremos acercar la justicia a la gente (y más allá de las dificultades que ello conlleva en el contex-

to actual) debemos tratar siempre de evitar el riesgo –como ha dicho el papa Francisco al plantear la necesidad de abrir las puertas de la iglesia a los más necesitados–, de contaminarnos con el aire de nuestra propia atmósfera. Las personas que entran a este edificio tienen problemas y no por obvio –de inicio– necesitan respeto, consideración, buen trato y una respuesta en tiempo razonable.

Siempre digo que el entrenamiento de jueces, funcionarios y abogados demanda de dos grandes dimensiones; de un lado, nos exige profundizar la actividad de análisis jurídico; los abogados cualquier fuera nuestro rol somos técnicos en el manejo de normas jurídicas y cuanto más conocimiento tenga un juez o un abogado de los principios constitucionales, de la estructura general del orden jurídico y de los principios y reglas propios de cada especialidad en mejores condiciones estará para construir un caso jurídico, que es una situación vital que tiene sentido para el derecho porque puede ser resuelta por él: es de suponer que en ese cometido estemos advertidos sobre la genealogía conceptual y la funcionalidad de las categorías jurídicas y atentos a la trampa que muchas veces nos lleva a enamorarnos de la vinculación lógica de los conceptos jurídicos.

Porque el derecho y la actividad de la magistratura como la del abogado, directamente vinculada al ámbito de la conflictividad humana, no es ni será nunca una actividad neutra y mucho menos inocente. Y precisamente por ello, la otra gran dimensión consiste en desarrollar una especial sensibilidad que nos permita reconocer las afectaciones a la dignidad humana y la violación a los derechos ciudadanos. Para que no nos pase lo de aquel famoso guillotinator que todas las mañanas limpiaba la cuchilla para no ensuciar a la víctima.

Los sistemas de justicia necesitan una profunda transformación y avanzar en el debate sobre esa transformación supone elaborar y aceptar un diagnóstico crítico sobre el estado y los resultados de la justicia, reconocer que tenemos problemas estructurales y de funcionamiento derivados de múltiples factores pero preponderantemente de un modelo de organización judicial que nos viene del siglo xvii y ha sido conceptualizado en el siglo xix, que ha formateado una matriz relativamente cerrada y una estructura feudal de juzgado, que se proyecta en ciertas tradiciones, prácticas y rutinas añejas y en una cultura que termina privilegiando el trámite –cuya fuente es el expediente escrito– y

la observancia obsesiva de los reglamentos antes que la razonabilidad de las soluciones o el cumplimiento de los objetivos de la organización judicial, donde se consolida cada vez más un abuso cautelar del proceso y se absolutiza al procedimiento como un fin en sí mismo.

Frente a esta cuestión estructural y no coyuntural ni individual, debemos recuperar y trabajar en una agenda democrática para la justicia que nos permita asumir la necesidad de superar la desconexión entre una organización y sus prácticas jurídicas y las reales demandas sociales.

En esa perspectiva la reforma al sistema de justicia penal se erige en un punto de referencia obligado para pensar en la necesaria transformación del sistema de justicia civil, laboral, contencioso administrativo, de menores y de faltas.

Este desafío que planteo para reformular todo el sistema de justicia no supone sólo una cuestión cuantitativa sino fundamentalmente cualitativa. Es cierto que siempre será necesaria una inversión presupuestaria suficiente para garantizar los cambios pero la justificación de la misma debe ir acompañada de una profunda transforma-

ción en el modo de gerenciar y administrar el sistema y, obviamente, en el modo de litigar y ejercer la jurisdicción. Ello supone repensar las estructuras judiciales y también asumir la necesidad de un cambio cultural.

Necesitamos pensar una justicia provincial para el Siglo XXI, nuestra provincia tiene fortaleza institucional y diálogo interpoderes, los santafecinos vivimos una experiencia positiva que fue el plan estratégico para la reforma de la justicia del año 2006, que fuera implementado y ejecutado sucesivamente por gobiernos de distinto signo político partidario; hoy a 11 años con logros alcanzados y otros pendientes, los santafecinos debemos reeditar un amplio debate sobre la justicia como poder y como organización. Y en el marco de ese debate se torna imprescindible definir, como lo he sostenido, una agenda democrática.

En ese camino, será necesario reparar que la definición y los fundamentos de esta agenda no son un problema de técnica jurídica, mucho menos un problema procesal. Es un problema esencialmente político, un problema ideológico. Una nueva concepción de ejercicio del poder hacia afuera y hacia adentro.

Esta es la propuesta y a ella los convocamos.

Quiero finalmente agradecer a todos aquellos que desde sus distintos lugares de trabajo, desde las funciones de maestranza, empleados administrativos, funcionarios, fiscales, defensores, jueces y camaristas, renuevan día a día su presencia y compromiso con el poder judicial de Santa Fe para optimizar la prestación del servicio a la sociedad; al Ministro de Justicia de la provincia Dr. Ricardo Silberstein, por su predisposición al diálogo y su permanente preocupación por los temas y problemas de la justicia, a los colegios de magistrados siempre atentos y prudentes para aportar ideas y esclarecer a la opinión pública sobre la actividad de nuestros jueces, y a los colegios de abogados a quienes hemos invitado a un diálogo abierto y propositivo y que con sus aportes y críticas nos permiten una visión más completa de la problemática diaria de nuestros tribunales.

Haciendo propia la invocación de nuestros constituyentes declaro formalmente inaugurado el presente año judicial. ■

¹ ROSANVALLON, PIERRE. «La contrademocracia», pág. 23, Ed. Manantial, Bs. As. 2007.